

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0806- 2013-MPS/A

Sechura, 18 de octubre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 01108-2013-MPS-GM/GDU, de fecha 16 de setiembre del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre **APROBAR el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra denominada "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en el C.E.I. N° 164 del Caserío de Tajamar, Provincia de Sechura – Piura", y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1500-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 17 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura alcanza sustento de variaciones no sustanciales de la Obra denominada "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en el C.E.I. N° 164 del Caserío de Tajamar, Provincia de Sechura – Piura", señala que el cambio de especificaciones de la partida pisos de las aulas y servicios higiénicos, según el PIP se consideró la partida "piso de cerámica antideslizante", con un metrado de 124,66 m²; y en el expediente técnico se consideró la partida "Acabado de Piso mortero 1.2 x 1.5 cm – cemento pulido, pulido y bruñado" con un metrado de 102.58 m² para las 02 aulas; y la partida "Piso de Cerámica de 30 x 30 cm" con un metrado de 21.39 m² para los SS.HH. este cambio se justifica debido a que el área donde se ejecutará el proyecto presenta mucha humedad al ser una zona agrícola y a causa de esto producirá deslizamiento de los usuarios (alumnos) si se colocara cerámica en las aulas, por lo que remite sustento de variaciones efectuados al proyecto SNIP N° 183947 a fin de ser registrado en el banco de proyectos y seguir el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 1501-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 17 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura remite el Expediente Técnico de la Obra denominada "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en el C.E.I. N° 164 del Caserío de Tajamar, Provincia de Sechura – Piura", con código SNIP N° 183947 el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Jorge Pinedo Bocanegra, el mismo que cuenta con la conformidad del revisor Ingeniero Víctor Manuel Araujo Gutiérrez y cuenta con visto bueno de su área. Consta de Memoria Descriptiva, estudio de impacto ambiental, plan de mantenimiento, especificaciones técnicas, presupuesto analítico, costo total de obra, resumen del presupuesto, valor referencial, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales, cronograma de avance de obra, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de desembolsos, memoria de cálculo, sustento de metrados, planos, panel fotográfico y anexos. El monto total del proyecto es de S/. 397,565.27 (trescientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco y 27/100 nuevos soles), el valor referencial de la obra es de S/. 363,865.27 (trescientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco y 27/100 nuevos soles) incluido I.G.V., Gastos Generales (10%), utilidad (10%), con precios vigentes al mes de julio del 2013, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (A suma Alzada);

Que, con Informe N° 01011-2013-MPS/GDU de fecha 17 de setiembre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita Evaluación Económica del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en el C.E.I. N° 164 del Caserío de Tajamar, Provincia de Sechura – Piura";

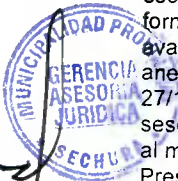
Que, con Carta N° 0263-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 18 de setiembre del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación Presupuestal para la ejecución del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en el C.E.I. N° 164 del Caserío de Tajamar, Provincia de Sechura – Piura"

Que, con Informe N° 0030-2013-MPS-GM-GPyP-SGFP/AZCH de fecha 19 de setiembre del 2013 el Economista Alejandro Zavaleta Chunga alcanza evaluación económica del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en el C.E.I. N° 164 del Caserío de Tajamar, Provincia de Sechura – Piura", señalando que dada las variaciones no sustanciales en el perfil viable y determinado el monto de la inversión en el PIP modificado, no superando los porcentajes permitidos por la normatividad vigente del sistema nacional de inversión pública, en lo que respecta a un monto no mayor o igual a S/. 3.000.000,00 no es necesario se proceda a una verificación de viabilidad. Además de que el proyecto sigue siendo socialmente rentable, recomendando se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0303-2013-MPS-GM-GPyP/SGFP de fecha 20 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos alcanza evaluación económica del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en el C.E.I. N° 164 del Caserío de Tajamar, Provincia de Sechura – Piura" señalando que con el incremento del monto de inversión del mencionado estudio se realizó una nueva corrida económica obteniendo como resultado que el proyecto sigue siendo socialmente rentable;

Que, con Informe N° 01021-2013-MPS/GDU de fecha 20 de setiembre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano alcanza el Formato SNIP 16 Informe de Consistencia del Estudio definitivo o Expediente detallado del PIP viable del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en el C.E.I. N° 164 del Caserío de Tajamar, Provincia de Sechura – Piura" con código SNIP N° 183947, para que sea registrado en el Banco de Proyecto del SNIP;

Que, con Informe N° 233-2013-MPS-GM-GPyP/SGPI de fecha 15 de octubre del 2013 la Sub Gerencia de Programación de Inversiones señala que se le solicitó el Registro del Formato SNIP 15 en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en el C.E.I. N° 164 del Caserío de Tajamar, Provincia de Sechura – Piura" con código SNIP N° 183947; y así poder



Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...continúa Resolución de Alcaldía N° 0806-2013-MPS/A

proceder a la ejecución del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en el C.E.I. N° 164 del Caserío de Tajamar, Provincia de Sechura - Piura", con un monto de inversión ascendente S/. 397,565.27 (trescientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco y 27/100 nuevos soles). En vista que según el formato SNIP 15 que remite la Gerencia de Desarrollo Urbano, presenta modificaciones no sustanciales en la fase de inversión que conllevan a una variación del monto de inversión total (de S/. 408,712.22 a S/. 397,565.27) que fue declarado viable el PIP, y teniendo en cuenta el artículo 27.1 inciso b, donde indica que las modificaciones no sustanciales no deberán incrementar el presupuesto en más del 40% del monto declarado viable, por lo tanto en cumplimiento al Artículo 27.1 inciso d, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, se procedió a registrar en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 16; y posteriormente el Formato SNIP 16, por lo tanto la Unidad Ejecutora es exclusivamente responsable por la información que se consigne en dicho formato, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere lo dispuesto en el artículo 24.4 no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo. De acuerdo al artículo 25.1 de la misma Directiva, la ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.3, al haberse dado cumplimiento a lo establecido por la Directiva del SNIP, ya puede iniciar la ejecución del PIP código SNIP 183947;



Que, mediante documento de Visto, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita la aprobación del Expediente Técnico y Ejecución de la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en el C.E.I. N° 164 del Caserío de Tajamar, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 183947, el mismo que fue elaborado considerando todos sus componentes contemplados en el Estudio de Pre Inversión declarado Viable; y consta de Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, valor referencial, Análisis de Costos Unitarios, desagregado de Gastos Generales, cronograma valorizado de Avance de Obra, Relación de insumos, ejercicio presupuestario, presupuesto analítico, Forma polinómica, panel fotográfico y planos, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Suma Alzada) y por la suma total de S/. 397,565.27 (trescientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco y 27/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el valor referencial la suma de S/. 363,865.27 (trescientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco y 27/100 nuevos soles), por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que Apruebe el Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra;



Que, el artículo 24° inciso 4 de la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 señala que "Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable (...);"

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL C.E.I. N° 164 DEL CASERÍO DE TAJAMAR, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 183947, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Suma Alzada, con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios; y considerando un valor referencial de S/. 363,865.27 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 27/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, Gastos Generales, Utilidad; con un Presupuesto Total de S/. 397,565.27 (Trescientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco y 27/100 nuevos soles).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
SUB META 01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	S/. 12,700.00
SUB META 02	EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 363,865.27
SUB META 03	SUPERVISIÓN Y MONITOREO	S/. 21,000.00
TOTAL		S/. 397,565.27

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Órgano de Control Interno y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

